**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 4/12/2023 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Centro Internacional de Producción Limpia Lope |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Jaime Marín Fajardo Daza, Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño. |
| **OBJETO:** | Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño. |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación y Análisis de conveniencia** | El servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales se deben ajustar a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.<br><br>En línea con el Plan Nacional de Desarrollo, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad y competitividad del país, los cuales se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, inclusión y movilidad social. Por lo anterior, se ratifica que la actividad misional del SENA estimula: La productividad de las empresas, la |

| | |
|---|---|
| | generación de ingresos, fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, integralidad de sus egresados y vocación de servicio, calidad, estándares internacionales y la incorporación de tecnologías de última generación.<br><br>La Entidad en cumplimiento a sus fines, normal funcionamiento, logrando sus objetivos de ofrecer un excelente servicio; y considerando que, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización, Numeral 5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores; el SGSST identifica la necesidad de dotar a los trabajadores que se encuentran expuestos a peligros específicos como: químicos (manipulación de sustancias químicas y disposición de residuos peligrosos), biológicos (manipulación de microrganismos para actividades con fines investigativos o académicos, exposición agentes biológicos como ácaros en la manipulación de archivo, otros), mecánicos (exposición a la proyección de partículas por trabajo con maquinaria o equipos; uso de herramientas para arreglos locativos; manipulación de cargas, otros), físicos (manipulación de cableado eléctrico, exposición a posibles fuentes de descarga eléctrica) de EPP que garanticen la protección del personal que realiza actividades en áreas administrativas y ambientes de formación como: Ebanistería, talleres de mecánica y metalmecánica, talleres de confecciones y patronaje, laboratorios, ambientes de seguridad alimentaria, archivo, mantenimientos generales, unidades agrícolas y pecuarias y otras requeridas en Despacho Regional y el Centro Internacional de Producción Limpia Lope. |

| | |
|---|---|
| | Teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la adquisición de los siguientes elementos de protección personal para los funcionarios del Despacho Regional y el Centro Internacional de Producción Limpia Lope.<br><br>Para lo cual la Entidad requiere llevar a cabo un proceso de contratación para la adquisición de elementos de protección personal para funcionarios, toda vez que en el almacén del Centro Lope no existen los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1., y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023. |

**3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Valor total estimado | Nombre del responsable | Dirección |
|---|---|---|---|---|
| 46182300 | 52_9536_510 Compra Dotacion y Ropa de trabajo incluida en el Plan del GSST y Salud Ocupacional para la vigencia 2023 | 45464731 | Jaime Marin Fajardo Daza | jfajardo@sena.edu.co |

**4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 42 | 4213 | 421322 | 42132201 | Cajas o dispensadores de guantes médicos |
| Equipo Médico, Accesorios y Suministros | 42 | 4227 | 422722 | 42272223 | Accesorios o suministros para respiradores |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461815 | 46181500 | Ropa de seguridad |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461815 | 46181501 | Delantales protectores |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461815 | 46181504 | Guantes de protección |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461815 | 46181533 | Batas protectoras |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461815 | 46181538 | Guantes térmicos |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461815 | 46181541 | Guantes resistentes a los químicos |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461815 | 46181543 | Chaqueta o gabardina impermeable |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461815 | 46181548 | Delantal de soldadura |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461816 | 46181604 | Botas de seguridad |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461816 | 46181607 | Zuecos protectores |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461817 | 46181700 | Protectores de cara y cabeza |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461817 | 46181704 | Cascos de seguridad |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461817 | 46181710 | Capucha protectora |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461819 | 46181902 | Tapa oídos |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461820 | 46182001 | Protección de la respiración |
| Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | 46 | 4618 | 461820 | 46182005 | Filtros o accesorios para máscaras o respiradores |
| Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | 53 | 5310 | 531025 | 53102516 | Gorras |
| Servicios Personales y Domésticos | 91 | 9110 | 911016 | 91101601 | Tratamientos faciales o corporales |

## 5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

| |
|---|
| N/A |

## 6. OBJETO

| |
|---|
| Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño. |

### 6.1 ALCANCE DEL OBJETO

| |
|---|
| N/A |

## 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO (INCLUIDO IVA) |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Casco de Seguridad Tipo II Industrial:** Reduce la fuerza de impacto de golpe encima y a los lados de la cabeza.<br>Especificaciones técnicas:<br>* Casco Dieléctrico fabricado en termoplástico ABS<br>* Altamente resistente a golpes, rayaduras y radiación UV.<br>* Espuma interior de poliestireno expandido que ofrece aislamiento térmico.<br>* Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable.<br>* Barbuquejo de (4) cuatro puntos de sujeción y soporte de barbilla en caucho sintético siliconado (cumple requisito 9,6 Test ANSI Z89.1).<br>* Slots laterales tipo universal para protección auditiva tipo copa.<br>Posee reflectivo termoplástico ubicado en la zona posterior de la carcasa.<br>* Posee bandas reflectivas termoplástica ubicada en la zona posterior del casco para mayor visibilidad<br>*Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados.<br>*Tipo II para impactos verticales y laterales en cabeza<br>*Especial para trabajos en Alturas y Espacios | UNIDAD | 20 | $ 91.500 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Confinados dieléctrico Clase E Protección hasta 20,000 voltios Peso Liviano 477 gramos<br>Calidad<br>* CE EN397; CE EN50365; ANSI Z89.1 Tipo II .<br>*NTC 1523 - Higiene y seguridad. Cascos de seguridad industrial.<br>Empaque y rotulado<br>El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Los cascos que durante su manipulación y transporte hayan sido sometidos a condiciones similares a las indicadas en los ensayos de la Norma NTC 1523, deberán ser reemplazados. Cada casco se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) Tipo de casco. b) El año y el mes del lote de fabricación. c) El nombre, marca registrada. d) El país de origen. e) La talla del casco. f) Designación del modelo. g) Características del casco.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 2 | **Casco de Seguridad Tipo I Industrial:** Especialmente diseñado para protección de la cabeza ante riesgo de impacto vertical características: Fabricado en material Polietileno de alta densidad.<br>Casco fabricado en Polietileno de alta densidad, resistente a golpes, rayaduras y radiación UV. Suspensión tipo cremallera de 4 puntos con banda antisudor y graduación vertical. Slot laterales tamaño universal para complementar con accesorios de protección auditiva o facial. Cuatro puntos de sujeción. Visera corta para facilitar campo de visión. Peso ultraliviano (343 gr).<br>Calidad<br>Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo I - Clase E. NTC 1523 - Higiene y seguridad. Cascos de | UNIDAD | 20 | $ 52.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | seguridad industrial.<br>Beneficios:<br>Brinda protección al Impacto Lateral y Vertical de acuerdo a los parámetros establecidos por ANSI Z89.1<br>Suspensión con banda antisudor que permite un ajuste seguro, fácil, simple y confortable para la disipación de la energía en caso de impacto. Permite la utilización conjunta de accesorios como protectores auditivos, máscaras de soldar o protectores faciales.<br>Empaque y rotulado<br>El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Los cascos que durante su manipulación y transporte hayan sido sometidos a condiciones similares a las indicadas en los ensayos de la Norma NTC 1523, deberán ser reemplazados. Cada casco 2 se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario: a) Tipo de casco. b) El año y el mes del lote de fabricación. c) El nombre, marca registrada. d) El país de origen. e) La talla del casco. f) Designación del modelo. g) Características del casco.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 3 | **Careta para Esmerilar:**<br>Características Principales: La Careta de Policarbonato está diseñada para proveer efectiva protección ocular y facial contra el impacto de partículas sólidas, incandescentes a la salpicadura de líquidos. Esta protección será efectiva cuando se use de acuerdo con las instrucciones de colocación y se aplican los criterios para selección de protectores faciales.<br>La curvatura de la careta de policarbonato (diseño envolvente) otorga una excelente cobertura frontal y lateral.<br>Su diseño sin líneas permite una visión libre de | UNIDAD | 8 | $ 34.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | distorsión óptica.<br>Careta muy resistente a los impactos y rayaduras, cuenta con un soporte para la cabeza con regulador de medida tipo ratchet y banda de sudoración muy confortable a la altura de la frente.<br>Armazón termoplástico provee resistencia a los impactos en un amplio rango de temperatura.<br>Cuenta con recubrimiento para retardar el empañamiento (anti-fog), permitiendo mayor tiempo de clara visión.<br>Asimismo, protege contra la radiación UV del ambiente al 99.9%<br>Aplicaciones<br>Trabajos que puedan implicar el riesgo de impacto de material particulado sólido o incandescente en la cara y ojos:<br>• Esmerilado<br>• Torneado<br>• Fresado<br>• Fundiciones<br>• Carpintería.<br>• Metalmecánica<br>Características<br>• Armazón termoplástico.<br>• Protector facial de Policarbonato.<br>• Color: armazón de color azul; mica en opción de lunas claras, doradas, tonos de verde, IR3 e IR 5 (a pedido).<br>• Sistema de ajuste tipo ratchet (ajuste por perilla) que permite ajustar a diferentes diámetros de cabezas, asegurando un adecuado ajuste para trabajos más exigentes.<br>• Cuenta con un adaptador para áreas donde sea necesaria la utilización de casco.<br>Aprobaciones<br>La careta de policarbonato cumple con la norma ANSI Z87.1-2003.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 4 | **Gorra de protección en dril con cubierta para cuello y orejas tipo pava con logo bordado SENA:** | UNIDAD | 30 | $ 31.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Requisitos Específicos: Sombrero en dril 100% algodón, tipo pava con soladura con ala ancha y cordón, protector de cuello removible, malla para permitir la transpiración, costuras en nylon, con logo SENA bordado de color naranja o blanco de acuerdo con el manual de identidad corporativa. Tamaño del logo de 5 cm x 5 cm, en Pantone Naranja (C: 0% M:70% Y:100% K: 0%), sobre fondo blanco o negro y logo blanco sobre fondo naranja de acuerdo con el manual de identidad corporativa. Utilizado para realizar actividades a la intemperie y cuando se esté expuesto al sol, polvo, como en las labores de jardinería, trabajos en campo, trabajos en áreas abiertas. La gorra debe cubrir como mínimo la coronilla, la frente y las sienes, haciendo sombra sobre el rostro del usuario. La gorra (tipo pava) que permita su uso en varias tallas. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros. Logo institucional bordado, según indicación entidad.<br>Empaque y rotulado (Aplica para productos):<br>El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada gorra se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario<br>• El año y el mes del lote de fabricación.<br>• El nombre, marca y El país de origen<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante** | | | |
| 5 | **Capucha dril Para Soldar:**<br><br>Requisitos Específicos: Gorro en dril 100% algodón de 260 gramos con tejido diagonal, tipo capuchón completo que cubre orejas, cuello y parte de los hombros, tres (3) broches plásticos verticales para el ajuste, protege e impide la penetración de chispas provenientes de soldaduras o materiales calientes, tapabocas integrado con cierre de broche bordes unidos que evitan el deshilachado.<br><br>Gorro de protección total cabeza, orejas y cuello de diseño ergonómico, para protección del rostro, con | UNIDAD | 4 | $ 26.500 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | el fin de evitar diferentes peligros a los que se encuentra expuestos trabajadores en labores de soldadura, metalmecánica, fundición, tales como quemaduras.<br><br>Uso Soldadura eléctrica, Oxicorte, Soldadura Autógena.<br><br>Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros.<br><br>Empaque y rotulado<br><br>El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada balaclava o pasamontañas, se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario:<br><br>• El año y el mes del lote de fabricación.<br><br>• El nombre, marca registrada.<br><br>• El país de origen.<br><br>• La talla<br><br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 6 | **Monja o pasamontañas para exteriores:** Requisitos Específicos: Capucha elaborada en algodón licrado, de uso fresco y secado rápido. Brinda cobertura de la cabeza, la cara y el cuello, Costuras planas. Se puede utilizar bajo cualquier tipo de casco o sombrero, con protección recubrimiento a los rayos UV, proporciona una protección UV natural e inherente porque cubre la piel y lo obscurece de los rayos dañinos del sol, con el fin de utilizarse en climas calientes o fríos, Proporciona protección contra el frío, el viento y protección del sol en las actividades al aire libre. Color negro o blanco, las monjas o pasamontañas | UNIDAD | 6 | $ 20.500 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | están diseñados para proteger las orejas, el cuello y la cara del trabajador de la exposición al calor o frío extremo. Las materias primas utilizadas deben garantizar la resistencia a los factores ambientales tales como: sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo, entre otros.<br>Empaque y rotulado<br>El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada balaclava o pasamontañas, se debe rotular en forma legible y durable, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario:<br>• El año y el mes del lote de fabricación.<br>• El nombre, marca registrada.<br>• El país de origen.<br>• La talla<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 7 | **. Bloqueador solar: Filtro Solar FPS 50+ de 120 ml:**<br>CARACTERÍSTICAS<br>• Es un filtro solar en crema hipoalergénico, resistente a la transpiración.<br>• Inhibe la acción de los rayos UVA y UVB mediante la combinación de filtros físicos y químicos, alcanzando un factor de protección solar superior a 50.<br>• Esta diseñado para pieles que se encuentran expuestas a los rayos solares, proporcionando máxima protección contra la radiación UVA y UVB.<br>• Proporciona máxima protección contr la radiación UVA y UVB.<br>• No deja sensación grasosa en la piel<br>• Poco efecto mimo.<br>• Apto para condiciones extremas y a campo abierto.<br>DESCRIPCIÓN<br>De fácil absorción, protección cutánea contra los rayos ultravioleta (UVA y<br>UVB) responsables de las fotosensibilizaciones, fotodermatosis, envejecimiento<br>prematuro y cáncer de piel). Protege también contra la radiación infrarroja. Prevención del | **UNIDAD** | 66 | $ 114.270 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | eritema actínico, fotosensibilidad por medicamentos (fototoxicidad y fotoalergia). Prevención de las pigmentaciones (melasma, anticonceptivos). Protección de cicatrices recientes. Indicado para todo tipo de piel, incluso las más sensibles o irritadas. Excipiente agradable y suave, manteniendo su factor de protección solar en condiciones extremas. Filtro solar de acción química y física.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 8 | **. Careta de protección facial con malla plástica:**<br>Requisitos Específicos: Careta plástica con visor en malla y cabezal en polietileno de baja densidad.<br>Rodachispa fabricado en copolímero de alto impacto.<br>Visor fabricado malla de acero de 1mm de espesor.<br>Cabezal fabricado en polietileno de baja densidad (Tipo Correa).<br>Tuercas y pines en acero<br>Es adecuada para: Reducir el riesgo de salpicadura de fluidos a ojos, nariz y boca del usuario,<br>Esta plantilla es especialmente indicada para aquellos trabajos con riesgo potencial de daños en los ojos por proyecciones sólidas.<br>Para trabajos con guadañadoras, sierras, pulidoras, fresadoras, tornos, amoladores, corte de baldosas y ladrillos y para trabajos generales en industrias metalúrgicas y automoción.<br>Permite el uso de anteojos formulados y mascarilla desechable.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | **UNIDAD** | 10 | $ 42.500 |
| 9 | **Traje de fumigación**<br>Requisitos Específicos:<br>ESCAFANDRA<br>Que permite confort y frescura, repeliendo los líquidos.<br>Elaborado en tela anti-fluidos 90% poliéster 10% acrilato.<br>TAPABOCAS<br>Protección respiratoria de 3 capas de fieltro con | UNIDAD | 2 | $ 250.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | filtro de carbón activado.<br>GAFAS DE PROTECCIÓN<br>Ajustables, con protección UV. Antiempañantes.<br>GUANTES<br>Fabricados en protección al ataque químico y buena resistencia al daño mecánico. El flocado permite la efectiva absorción del sudor y fácil postura. Talla Única nitrilo flocado, material que ofrece efectiva<br>CAMISA<br>Talla Única.<br>Elaborado en tela anti-fluidos 90% poliéster 10% acrilato.<br>Que permite confort y frescura, repeliendo los líquidos.<br>PANTALÓN<br>Parte superior elaborado en tela anti-fluidos 90% poliéster, 10% acrilato, parte inferior en P.V.C. calibre 12 impermeable. Permite confort y frescura. Talla Única.<br>DELANTAL<br>Tipo Escapulario, Fabricados en PVC Calibre 12, cuello<br>redondo, con cinturones de amarre, impermeable. Talla única.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante** | | | |
| 10 | Careta industrial soldador fotosensible<br>Requisitos Específicos:<br>La Careta para Soldar Fotosensible diseño ergonómico brinda protección del rostro y visión del usuario, con el fin de evitar diferentes riesgos en los que se encuentra expuestos al desarrollar actividades de soldadura, tales como quemaduras, radiación infrarroja y proyección de partículas alta y baja velocidad. Nuestra careta cuenta con filtro automático, sensible a la radiación del arco eléctrico oscureciendo según al nivel de sombra graduado por el usuario e ideal por el proceso, sosteniéndose durante todo el desarrollo de la actividad y nuevamente volviendo a la claridad una vez el proceso de radiación finalice, está elaborada en termoplástico de alta calidad, cumpliendo con Normatividad Internacional y certificación aplicable para protección industrial.<br><br>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS<br>• Fabricada en material termoplástico de alta resistencia y flexibilidad. | UNIDAD | 2 | $ 160.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | • Área de visibilidad: 98 x 43 mm o (3.86" x x1 .69").<br>• Visor automático con celdas fotosensibles.<br>• Posee celdas solares, no requieren baterías.<br>• Tiempo de oscurecimiento: 0.000033 seg.<br>• Regulador graduado, sensibilidad ajustable control de nivel 9 hasta nivel 13 de oscuridad.<br>• Protección UV/RI, hasta DIN 16 todo el tiempo.<br>• Resistencia al impacto Aislamiento eléctrico.<br>• Casquete regulable gravitacional.<br>• Selección de función: soldadura o perforación.<br>• Peso neto: 521 gramos.<br>• Color: grafito.<br>Calidad<br>• Certificado EN 379:2009-07<br>Empaque y rotulado<br>El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada empaque de las gafas se debe rotular con una marquilla, en forma legible, de tal forma que esta información sea accesible por el usuario:<br>• El año y el mes del lote de fabricación.<br>• El nombre, marca registrada.<br>• El país de origen.2<br>• Designación del modelo.<br>• Características de las gafas Además, cada lente deberá estar marcado con la normativa requerida.<br>El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante. | | | |
| 11 | **. Protector Auditivo tipo Copa para casco**<br>Requisitos Específicos:<br>•Protector de oído para anexar a un casco. Encaja fácilmente a presión en su ranura lateral. Fácil de montar y desmontar.<br>•La estructura de abrazaderas revertibles proporciona mayor fuerza y efecto aislador de sonido.<br>•Las copas se pueden girar para acomodar el casco.<br>•Liviano.<br>•Excelente para usar con cascos y equipos de protección.<br>•Copa delgada.<br>•Peso: 172gr.<br>•Norma CE EN 352-3 | UNIDAD | 20 | $ 40.500 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Calidad<br>EN 352-3 ANSI S3.19 NTC 2272 - Método para la medición de la protección real del oído brindada por los protectores auditivos y medición de la atenuación física de las orejeras NTC 2950 - Protectores auditivos. Método simplificado para la medición de la atenuación por inserción de protectores tipo orejera para propósitos de inspección de calidad.<br>Empaque y rotulado<br>El elemento debe suministrarse en empaque, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada uno de los protectores auditivos se debe llevar una marquilla que, en forma legible y durable, presente la siguiente información:<br>• Tipo de protector auditivo<br>• El año y el mes del lote de fabricación.<br>• El nombre, marca, modelo<br>• El país de origen.<br>• Características del protector auditivo y rango de protección.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 12 | **Cartucho para Multi-gases /Multi-Vapores**<br>Especificaciones: Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de multi-gases, se puede utilizar en respiradores media cara y cara completa y deben corresponder a la misma serie (misma marca), diseño de bajo perfil que permite mayor visibilidad, fácil y rápido ensamble.<br>Protege al sistema respiratorio para ser usado en presencia de diez tipos de contaminantes: ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, anhidridito sulfuroso, formaldehído o fluoruro de hidrógeno, dióxido de cloro, sulfuro de hidrógeno (solo escape), amoniaco, metilamina, dióxido de azufre. Industria: minera, cementera, farmacéutica, agroquímica, de madera, metalmecánica, petroquímica y química, alimenticia, transporte, 2 aplicación de agroquímicos, agricultura, laboratorio, entre otros. En combinación de prefiltros según el | PAR | 30 | $ 61.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | riesgo.<br>Calidad:<br>NIOSH Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas. NTC 1584 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN NTC 1589 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. MÉTODOS DE ENSAYOS NTC 1728 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. CONTRA GASES TÓXICOS NTC 1733 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. REQUISITOS GENERALES NTC 3399 DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. FILTROS PARA PARTÍCULAS. REQUISITOS. ENSAYOS Y MARCADOS.<br>Empaque y rotulado<br>El elemento debe suministrarse en empaque sellado, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada uno de los filtros de aire para protección respiratoria deben contener en el empaque qué en forma legible y durable, presente la siguiente información:<br>• Referencia del tipo de filtro de aire<br>• Descripción general de tipo de protección respiratoria y Contaminantes. tolerancia máxima para los cuales da protección<br>• El año y el mes del lote de fabricación.<br>• El nombre, marca registrada y el país de origen.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 13 | **Filtro para material particulado de alta eficiencia P100**<br><br>Descripción: El filtro brinda protección respiratoria contra material particulado, presente en el ambiente (polvos, humos, nieblas y aerosoles) en o con presencia de aceites, se puede utilizar en respiradores media cara y cara completa y deben corresponder a la misma serie (misma marca), fácil y rápido ensamble, se puede utilizar combinado con los cartuchos químicos con adaptador. capa filtrante y sistema de retención de partículas que permite una eficiencia del 99,97%. Aprobado por NIOSH. Protege contra material particulado en presencia de aceites y elimina olores molestos de vapores orgánicos. Industria: minera, cementera, | PAR | 30 | $ 54.500 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | farmacéutica, agroquímica, de madera, metalmecánica, petroquímica y 2 química, alimenticia, transporte, aplicación de agroquímicos, agricultura, laboratorios, entre otros. En combinación de prefiltros según el riesgo. Se requiere que contengan retenedores adicionales, para acoplar los pre filtros en los cartuchos químicos, compatibles en mascara media cara y cara completa.<br><br>Calidad:<br><br>NIOSH Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas. NTC 1584 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA, DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN NTC 1589 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. MÉTODOS DE ENSAYOS NTC 1728 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. CONTRA GASES TÓXICOS NTC 1733 EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. REQUISITOS GENERALES NTC 3399 DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. FILTROS PARA PARTÍCULAS. REQUISITOS. ENSAYOS Y MARCADOS.<br><br>Empaque y rotulado:<br><br>El elemento debe suministrarse en empaque sellado, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada uno de los filtros de aire para protección respiratoria deben contener en el empaque qué en forma legible y durable, presente la siguiente información:<br><br>• Referencia del tipo de filtro de aire<br><br>• Descripción general de tipo de protección respiratoria y Contaminantes. tolerancia máxima para los cuales da protección<br><br>• El año y el mes del lote de fabricación.<br><br>• El nombre, marca registrada y el país de origen.<br><br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14 | **. Capa Impermeable PVC:**<br><br>Requisitos Específicos: Capa Impermeable tipo ruana de protección corporal completa, con capucha elaborado de una (1) sola pieza en PVC calibre 18, vulcanizado interno, refuerzos doblados. Cómodo, ligero, práctico y resistente, sin costuras, refuerzo en bordes. Ideal para trabajos forestales, agricultura, veterinaria y personal que trabaja a la intemperie. Para protección de lluvia u otras condiciones climáticas.<br><br>Calidad:<br><br>NTC 3583 NTC 4615 Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas Las prendas impermeables deben cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas<br><br>Empaque y rotulado:<br><br>Las prendas protectoras impermeables deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. 2 Las prendas protectoras impermeables llevarán una etiqueta con la siguiente información:<br><br>• Talla<br><br>• Instrucciones de cuidado<br><br>• Nombre del confeccionista y País de origen<br><br>• Tipo de prenda Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo | UNIDAD | 25 | $ 38.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | la clasificación de acuerdo con la aplicación.<br><br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 15 | **Delantal con mangas soldador:**<br>Requisitos Específicos: Delantal fabricado en cuero vaqueta de 2,4 mm de espesor, mangas con puño y botones en el mismo material, bolsillo frontal y correas reforzadas de 2,5 cm de ancho, ajustables en la cintura y espalda, ideal para protegerse contra chispas o metales calientes. costuras en hilo de algodón de alta tenacidad, resistente a la rotura, roce y humedad. Trabajos de soldadura, acerías, metalmecánica y fundiciones. Carga y descarga, industria pesada, manipulación de piezas, y barras de acero, construcción, obras, mantenimiento, almacenamiento, medio ambiente, agricultura, obras en la carretera.<br>Calidad:<br>NTC E-79<br>NTC 1981<br>Empaque y rotulado:<br>Las prendas protectoras de carnaza deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Las prendas protectoras de carnaza llevarán una etiqueta con la siguiente información:<br>* Talla<br>* Instrucciones de cuidado *<br>*Nombre del confeccionista<br>* País de origen<br>* Tipo de prenda Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo | UNIDAD | 2 | $ 70.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | la clasificación de acuerdo con la aplicación**.**<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 16 | **Delantal PVC (Amarillo) Calibre 18:**<br>Requisitos Específicos: Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, una (1) hebilla plástica para ajuste de correa a la altura del cuello, elaborado en poliéster y PVC. calibre (grosor) 18 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia. Ideal para la limpieza, mecánica e industria en general. Uso cuando se esté en contacto con riesgo biológico, químico, o líquidos, humedad. Ideal para proteger de salpicaduras líquidas, proyección de partículas sólidas punzantes.<br>Calidad<br>NTC 4615<br>Empaque y rotulado<br>Las prendas protectoras de pecho deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Los petos llevarán una etiqueta con la siguiente información:<br>• Talla<br>• Instrucciones de cuidado<br>• Nombre del confeccionista<br>• País de origen<br>• Materiales<br>Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | UNIDAD | 29 | $ 36.500 |
| 17 | **Delantal PVC (Blanco) de laboratorio Calibre 18:**<br>Requisitos Específicos: Delantal industrial largo con tres (3) correas de ajuste reforzadas, hebillas plásticas para ajuste de las correas, espalda cruzada, elaborado en PVC. calibre (grosor) 18 con | UNIDAD | 32 | $ 36.500 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia. Ideal para la industria farmacéutica, laboratorios, alimentos o la industria en general. Uso cuando se esté en contacto con riesgo biológico, químico, o líquidos. Ideal para proteger de salpicaduras líquidas. Especial para trabajo con productos químicos, solventes, grasas e hidrocarburos a bajas concentraciones.<br>Calidad<br>NTC 4615<br>Empaque y rotulado<br>Las prendas protectoras de pecho deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Los petos llevarán una etiqueta con la siguiente información:<br>• Talla<br>• Instrucciones de cuidado<br>• Nombre del confeccionista<br>• País de origen<br>• Materiales Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 18 | **Impermeable 2 piezas Calibre 18:**<br>Requisitos Específicos: Impermeable de dos (2) piezas, calibre 18, cómodo, ligero, práctico y resistente. Posee canales de ventilación, puños y tobillos ajustables (para el uso de botas), costuras electro selladas, bordes doblados y sellados para refuerzo en terminaciones, amplios bolsillos, broches en la chaqueta para un mejor ajuste, capucha. El pantalón debe contar con resorte. Confeccionado en PVC, con cinta reflectiva en PVC de 350 candelas los reflectivos deben estar en el pantalón, botamanga, espalda y pecho. Ideal para motorizados, trabajos forestales, agricultura, veterinaria y personal que trabaja a la intemperie. | UNIDAD | 35 | $ 55.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Calidad<br>NTC 4615<br>Empaque y rotulado<br>Las prendas protectoras impermeables deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Las prendas protectoras impermeables llevarán una etiqueta con la siguiente información:<br>• Talla<br>• Instrucciones de cuidado<br>• Nombre del confeccionista País de origen<br>• Tipo de prenda Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 19 | **Traje Tipo Fontanero**<br>Requisitos Específicos: Overol con bota integrada en PVC inyectada en una sola pieza, con puntera de seguridad, dieléctrica. Color de bota Amarillo fabricado bajo norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Elaborado por proceso de electro sellado de alta frecuencia, el cual permite garantizar su impermeabilidad 100%, cintas reflectivas de 1.1/2 pulgadas plateadas en pecho, mangas y espalda en una sola línea horizontal, Tirantes reforzados ajustables de nylon y botones que no se corroen. Chaqueta en PVC inyectada en una sola pieza. Excelente flexibilidad. El overol cuenta con refuerzo en entre pierna el cual proporciona mayor resistencia al rasgado y rotura, calibre 25 vulcanizado con resistencia a químicos en medianas concentraciones, hidrocarburos, grasas, sangres de pollo, res, peces y productos marino. Ideal para limpieza de tanques, pozos contaminados, industria pesquera, humedales, piscinas tratamiento de aguas, mantenimiento de aguas negras, alcantarillado y pozos séptico, etc.<br>Aplicación Especial para procesos alimenticios y trabajos en pozos. para trabajo con productos químicos, solventes, grasas e hidrocarburos. Tallas | UNIDAD | 3 | $ 256.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | S, M, L y XL<br>Calidad<br>NTC 4615<br>NTC 3583<br>Empaque y rotulado:<br>Las prendas protectoras impermeables deberán empacarse de tal forma que no sufran daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Serán entregadas en condiciones limpias y secas. Se envolverán dobladas uniformemente en bolsas de polietileno u otro tipo de material, que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Se podrán utilizar cajas de cartón u otro tipo de material que facilite el transporte y el arrume. Las prendas protectoras impermeables llevarán una etiqueta con la siguiente información:<br>• Talla<br>• Instrucciones de cuidado<br>• Nombre del confeccionista y País de origen<br>• Tipo de prenda Adicionalmente, el rótulo que acompaña el empaque debe indicar claramente la referencia y la descripción del producto incluyendo la clasificación de acuerdo con la aplicación.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 20 | **. Bata antifluido con logo Sena**<br>Requisitos Específicos: Bata manga larga, largo de bata tres cuartos (3/4), con puño rip en hilo, tres bolsillos frontales, bolsillos frontales a la altura de la cintura (2) y bolsillo auxiliar a la altura del pecho (1) con logo bordado SENA, bolsillos sin tapa, cuello tipo sport, abertura posterior, bolsillos pasamano y Cierre con botones delanteros, sin tinturas toxicas. tipo de tejido tela de tejido plano sarga 2x1 composición poliéster/algodón 70/30 peso Mínimo 2O0 g/m2 resistencia a la tensión Urdimbre 800 N Trama 600 N Determinación a la repelencia Determinación microbiana Tamaño del logo de 5 x 5 cm, en Pantone Naranja (C: 0% M:70% Y:100% K: 0%), sobre fondo blanco o negro y logo blanco sobre fondo naranja de acuerdo al manual de identidad corporativa. Aptos para trabajos de exposición a riesgo biológico y químico. Trabajo en farmacéutica, alimenticia, química, laboratorios. Logo institucional bordado, según indicación | UNIDAD | 10 | $ 52.500 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | entidad.<br>Calidad<br>El Producto debe cumplir con todas las especificaciones del presente documento de condiciones especiales NTC 1215 (TEXTILES. FILAMENTOS DE POLIÉSTER.) Solo Aplica hilos NTC 472 (TOLERANCIAS PARA HILAZAS PROCESADAS EN LOS SISTEMAS DE ALGODON Y DE LANA.) NTC 755 (FIBRAS DE ALGODON. DETERMINACION DE LA RESISTENCIA Y ELONGACION.) NTC 1213 (TEXTILES. ANALISIS CUALITATIVO DE LAS FIBRAS.) NTC 1510 (TEXTILES. FILAMENTOS DE POLIESTER TEXTURIZADO.) NTC 1796 (TEXTILES. HILAZAS DE ALGODON.) NTC 1785 (TEXTILES. FIBRAS. DETERMINACION DE LOS DEFECTOS.)<br>Empaque y rotulado<br>La bata debe ser empacada de forma individual en bolsa de polietileno o de cualquier otro material transparente que permita observar su contenido y con el cual la prenda no sufra daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento. Otro tipo de empaque se acordará entre las partes. Cada prenda debe llevar una marquilla tejida o estampada que garantice la permanencia de la siguiente información:<br>•Nombre del fabricante.<br>•Composición de la tela.<br>•Instrucciones de cuidado.<br>•Talla<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 21 | **Guantes de caucho cortos**<br>Requisitos Específicos: Guante Industrial calibre 35, elaborado en 100% látex natural de bajo amonio, de mínimo 28 cm de largo, texturizado en la palma de la mano y dedos con un labrado especial para mejorar el agarre y evitar que los objetos se resbalen. Resistentes a soluciones diluidas de ácidos y blanqueadores Ofrecen un mínimo 900% de elongación antes de la rotura y 25 MPa de resistencia a la tensión. No contiene talco. orillo de refuerzo para evitar desgarre haciéndolos más fácil de poner y quitar. Protege la piel de las manos en | PAR | 33 | $ 8.750 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | labores de limpieza ante soluciones diluidas de detergentes y ante la baja temperatura del agua y otros líquidos. No exponer a la luz solar. Enjuagar y secar después de su uso. Ideal para labores de Ferretería, Floricultura, Construcción, industria Agrícola, Avícola, Láctea, Pesquera, Camaronera, Minera, Química, Petrolera Institucional, Frigorífica. Tallas 6 a 10 (xs, s, m, l)<br>Calidad<br>NTC 1726<br>Empaque y rotulado<br>El producto debe ser empacado en bolsa por pares de tal forma que no sea alterado y se conserve durante el transporte y almacenamiento. El rotulado debe contener: Nombre del fabricante, material del cual está elaborado, dirección de fabricante, país de origen y número del lote o fecha de fabricación.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 22 | **. Guantes de caucho largos**<br>Requisitos Específicos: Guante Industrial calibre 35, elaborado en 100% látex natural de bajo amonio, de mínimo 50 cm de largo, texturizado en la palma de la mano y dedos con un labrado especial para mejorar el agarre y evitar que los objetos se resbalen. Resistentes a soluciones diluidas de ácidos y blanqueadores Ofrecen un mínimo 900% de elongación antes de la rotura y 25 MPa de resistencia a la tensión. No contiene talco. orillo de refuerzo para evitar desgarre haciéndolos más fácil de poner y quitar. Protege la piel de las manos en labores de limpieza ante soluciones diluidas de detergentes y ante la baja temperatura del agua y otros líquidos. No exponer a la luz solar. Enjuagar y secar después de su uso. Ideal para labores de Ferretería, Floricultura, Construcción, industria Agrícola, Avícola, Láctea, Pesquera, Camaronera, Minera, Química, Petrolera Institucional, Frigorífica. Tallas 6 a 10 (xs, s, m, l) o de acuerdo con la marca.<br>Calidad<br>NTC 1726<br>Empaque y rotulado:<br>El producto debe ser empacado en bolsa por pares de tal forma que no sea alterado y se conserve | PAR | 30 | $ 28.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | durante el transporte y almacenamiento. El rotulado debe contener: Nombre del fabricante, material del cual está elaborado, dirección de fabricante, país de origen y número del lote o fecha de fabricación.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante** | | | |
| 23 | **Guantes para veterinario: CAJA o PAQUETE X 50 Unidades**<br>Requisitos Específicos<br>Fabricado con Polietileno de Alta Densidad (HDPE), Puño largo para cubrir todo el brazo hasta el hombro. Ambidiestro. Longitud del guante: 900 mm. Anchura palma de la mano: 140 mm. Espesor: 0,03 mm. Producto desechable no estéril, de un solo uso. Guantes desechables para uso agrícola, veterinario o industrial. Buena sensibilidad y excelente flexibilidad. Guante hermético ajustable a cualquier mano. Uso preferente en Clínicas Veterinarias, agrícola industrial para evitar el contacto directo con el animal durante las intervenciones. También se recomienda Alimentación.<br>Calidad<br>El producto deberá cumplir con todos los requisitos del presente documento de condiciones especiales. NTC – 1725<br>Empaque y rotulado<br>El producto debe ser empacado de tal forma que no sea alterado y se conserve durante el transporte y almacenamiento. El rotulado debe contener: Nombre del fabricante, material del cual está elaborado, dirección de fabricante, país de origen y número del lote o fecha de fabricación.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante** | CAJA o PAQUETE X 50 Unidades | 40 | $ 75.000 |
| 24 | **Guantes Químicos nitrilo largos**<br>Requisitos Específicos: Guantes en nitrilo resistentes a químicos, proporcionan protección de las manos cuando es necesario entrar en contacto con solventes, combustibles y grasas. Los guantes son texturizados en todo el contorno del guante para brindar mayor agarre en seco y en húmedo. Espesor de 0.38 mm y longitud de 33 cm. El compuesto de nitrilo ofrece un notable desempeño de fortaleza y resistencia química. Tiene un agarre y una protección alta contra pinchazos y abrasión superior a los guantes de caucho. Flexibilidad y | UNIDAD | 20 | $ 37.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | confort hacen de este EPP un aliado para las manos de los usuarios, no producen dermatitis, no sufren degradación ni debilitamiento en sus componentes, empacado en bolsa individual. Diseñado para proveer protección química, resistencia y versatilidad. Brinda protección cuando es necesario entrar en contacto con solventes, hidrocarburos, químicos y grasas. Procesamiento y manipulación de químicos. Limpieza y mantenimiento general. Desengrase automotriz y aeronáutico. Procesos de la industria alimenticia. Contacto con aceites y refrigerantes de maquinaria. Ensamblaje y pintura automotriz. Tallas 6 a 10 (xs, s, m, l) o de acuerdo a la marca<br>Calidad<br>EN 420 o EN ISO 21420: 2020 EN 388 Guantes de protección contra riesgos mecánicos. EN ISO 374-5 Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 3: Determinación de la resistencia la permeabilidad de los productos químicos. Norma Técnica Colombiana NTC 2190 Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo. EN 3743 Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 3: Determinación de la resistencia la permeabilidad de los productos químicos. EN 388 Guantes de protección contra riesgos mecánicos.<br>Empaque y rotulado<br>Los guantes deben empacarse de forma que los protejan de posibles daños durante su transporte y almacenamiento Se debe empacar de forma individual por par de guantes en bolsa de polietileno transparente con cierre hermético. En el empaque debe indicar como mínimo: Nombre del producto, fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal del fabricante, marca, fecha de producción y número de lote. Cada guante debe estar marcado clara y permanentemente con el nombre del fabricante, tipo, norma, clase y talla.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 25 | **Guantes resistentes al calor:**<br>Especificaciones tecnicas<br>Guante terry tejido kevlar/algodón con forro terry 100% algodón.<br>– Hilo kevlar by DuPont<br>– Hilo algodón 100%. | UNIDAD | 4 | $ 105.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | – Hule entorchado.<br>– Hilo filamento poliéster.<br>– Medida: 38.5 cm largo (total guante) - 19 cm (largo puño) (ancho puño)<br>– Talla: Unica<br>– Color: Amarillo.<br>– Peso: 320.0 grs +5% x par.<br>– Ribete color: Rojo.<br>Escala<br>Acotación<br>S / e<br>mm<br>Tolerancia +/- 5%<br>-Protección contra riesgos térmicos medios.<br>– Los guantes están diseñados para soportar temperaturas entre 100 y 250 grados celsius, durante al menos 5 segundos antes de teneralguna molestia.<br>– Uso en la Industria en general.<br>– No exponerse a fuego directo.<br>– No exponerse a sierras cortantes.<br>ESTÁNDARES Y REGULACIONES<br>Guante está diseñado bajo los<br>estándares de la norma<br>NOM - 017 - STPS - 2008<br>EN 388:2016 y EN 407:2015<br>Empaque y rotulado<br>Los guantes se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Cada guante debe estar marcado clara y permanentemente con el nombre del fabricante, tipo, clase, norma y talla.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 26 | **Bota de seguridad media caña en cuero, dieléctrica con puntera de seguridad**<br>COLORES: Café / Negro<br>CUERO GRASO HIDROFUGADO resistente al agua. Calibre 2.0-2.2 mm.<br>NTC-1077 "calibre en mm"<br>ISO-11640 "Resistencia del color al frote con equipo Veslic"<br>NTC-1042 "Distención de la capa de flor en mm mínimo"<br>NTC-1049 "Resistencia a la tensión en MP a mínimo"<br>NTC-3376 "Resistencia mínima a la tracción" | PAR | 30 | $ 95.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | NTC-4575 "Resistencia mínima al desgarre"<br>PUNTERA EN ACERO: DIN EN 12568/98 “Resistencia al impacto” y “Resistencia a la compresión”<br>FORROS NATURALES: terminado de cuero de 0.8-1.0 mm. de espesor.<br>SATRA PM 31/93 "Solidez del color al frote"<br>TEXTIL: de rápida dispersión de la transpiración, acelera el transporte de la humedad, completamente transpirable, maneja la temperatura del pie, toque suave y confortable, resistencia superior a la abrasión, antimicótico, secado rápido<br>CONTRAFUERTE LAMINA TERMOPLÁSTICA de alta rigidez. Calibre 1.5 – 2.0, suministra alta protección al talón.<br>PLANTILLA ESTRUCTURAL POLÍMERO: No tejido de alta permeabilidad y flexibilidad, reforzada en el talón con cartón piedra de alta resistencia y con cambrión metálico el cual suministra ergonomía y soporte<br>SOBREPLANTILLA EVA: forrada en textil, preformada anatómicamente con rebote en el talón para mayor confort. Calibre 2.0 – 3.0 mm<br>ENTRESUELACAUCHO-EVA: de baja densidad, suministra efecto doble densidad a la suela aportando confort al absorber parte del impacto durante el uso. Pegada y cosida a la capellada, sella la parte inferior del calzado haciendola impermeable<br>SUELA POLIURETANO TIPO POLIÉSTER: de alta densidad, resistente a aceites e hidrocarburos.<br>NTC 456 "Densidad relativa"<br>NTC 467 "Dureza"<br>NTC-632 "Resistencia a la Flexión"<br>NTC 4811 (DIN 53516) " Abrasión"<br>HILOS NYLON 100%: en multifilamento continuo, resistente a la humedad y abrasión con elasticidad regulada.<br>PASACORDONES METÁLICOS: Según diseño con acabados electrostaticos y tratamiento antioxidante.<br>CORDONES EN ALGODÓN TRENZADO: encerado o no, según el modelo y material del calzado.<br>Empaque y rotulado<br>Las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | información:<br>• Nombre del fabricante o marca registrada<br>• Identificación del lote de producción o fecha de fabricación<br>• Tamaño de las botas (TALLA)<br>• Industria Colombiana o similar. cada elemento venir en empaque individual cerrada con la talla a la vista. Clasificado por número de tallas. Cada lote de cajas debe ser embalado en cajas de cartón resistentes. Debe tener marcado en el talón, hacia el exterior el símbolo específico de calzado dieléctrico.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 27 | **Bota PVC de seguridad caña alta con puntera de seguridad color BLANCO**<br>Requisitos Específicos: Bota en PVC inyectada con propiedades de resistencia a las grasas, sangre, aceites animales y vegetales, ácido láctico y detergentes, ideal para trabajos con cambios bruscos de temperaturas, rango de operación entre -20° C y 40° C. Impermeable. Punta de seguridad, Dieléctrica, resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de mínimo 10 KN. Suela antideslizante (labrado profundo), producto antimicótico y antibacteriano, reforzada con relieve en el diseño y puente de estabilización, resistencia a la abrasión. Protege el tobillo y absorbe el sudor. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. Es flexible y cómoda de usar. plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias, Forrada en algodón y/o Poliéster de alta calidad. Aptos para trabajos en exteriores e interiores, con exposición a riesgo eléctrico, agua y humedad, ácidos Grasos, Grasas Naturales y Bajas Temperaturas. Industrias Alimenticias (Cárnicos, Avícolas, Lácteos Etc.), Laboratorios, Invernaderos Y Pesqueros de acuerdo con el color.<br>Calidad<br>EN 12568<br>NTC 2385<br>NTC 2257<br>ISO 4643<br>ISO 20345<br>ASTM-F2413-11 / 18<br>ASTM-F2412-11<br>ASTM-F1677-05 | PAR | 15 | $ 130.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas.<br>Empaque y rotulado (Aplica para productos)<br>Las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información:<br>• Nombre del fabricante o marca registrada<br>• Identificación del lote de producción o fecha de fabricación<br>• Tamaño de las botas (TALLA)<br>• Industria Colombiana o similar. cada elemento venir en empaque individual cerrada con la talla a la vista. Clasificado por número de tallas. Cada lote de cajas debe ser embalado en cajas de cartón resistentes.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |
| 28 | **Bota PVC de seguridad caña alta, dieléctrica con puntera de seguridad NEGRA:**<br>Requisitos Específicos: COLOR NEGRO CON REFUERZOS AMARILLOS, Bota en caucho vulcanizado (90% a 100%), impermeable, suela antideslizante, auto limpiante y resistente a la abrasión. protección de refuerzo en la puntera, los tobillos, el contorno y la parte superior con cinta de color de alto contraste con relieve que evita el desgarre, forro en algodón y/o poliéster súper absorbente, color negro, altura de 33cm mínimo, plantilla anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Resistente al agua, resistente a los Hidrocarburos, aceites y solventes. Puntera de seguridad en acero con resistencia al impacto de 200 Joules y a la compresión de 15 KN. No se expande con el calor ni se endurece con el frío. flexible y cómoda de usar. 2 Aptas para trabajos en exteriores e interiores, usar para proteger pies de los golpes, las cortadas, los químicos, las tensiones eléctricas y los cambios de temperaturas. Para el campo, la construcción, agricultura, floricultura, ganadería, la industria y la construcción donde existen riesgos de caída de objetos pesados y corto punzantes. | PAR | 60 | $ 76.500 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Calidad<br>EN 12568<br>NTC 2385<br>NTC 1741<br>NTC 2257<br>ISO 4643<br>NTC-ISO 20345<br>ISO 20345:2004 + A1: 2007<br>ASTM-F2413-11<br>ASTM-F2412-11<br>ASTM-F1677-05<br>Deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente documento de condiciones especiales, de acuerdo con las especificaciones requeridas El calzado debe cumplir con lo establecido en las Normas Técnicas<br>Empaque y rotulado<br>Las botas se deben empacar apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte. Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información:<br>• Nombre del fabricante o marca registrada<br>• Identificación del lote de producción o fecha de fabricación<br>• Tamaño de las botas (TALLA)<br>• Industria Colombiana o similar. cada elemento venir en empaque individual cerrada con la talla a la vista. Clasificado por número de tallas. Cada lote de cajas debe ser embalado en cajas de cartón resistentes. Debe tener marcado en el talón, hacia el exterior la señalización de la resistencia al impacto y el símbolo especifico y, además, el símbolo de dieléctrico.<br>El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante. | | | |
| 29 | **Zueco antideslizante BLANCO**<br>Requisitos Específicos<br>El calzado elaborado en EVA Etileno Vinil, Acetato, polímero termoplástico .<br>Está diseñado para mantener la comodidad de los pies, es un producto antideslizante, ligero, ergonómico, flexible, fácil de lavar y limpiar además de resistentes. diseño del zapato con talón que permita la absorción de energía., antiestático, impermeable y no absorbe agua. Libre de látex. Resistente a la abrasión química, con agujeros de | PAR | 4 | $ 60.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | ventilación laterales y en la parte superior. Planta con efecto masaje para estimular la circulación sanguínea, Plantilla anatómica especialmente cómoda para uso laboral intenso. Resistencia a altas temperaturas. Aptos para trabajos en exteriores e interiores, con exposición. Zuecos para uso de personal de servicio de salud, veterinario, Industrias Alimenticias (Cárnicos, Avícolas, Lácteos Etc.), Laboratorios. El calzado no debe presentar defectos en sus acabados tales como: residuos de fabricación, hebras y demás imperfectos que no hagan parte integral del diseño de los mismos, igualmente el calzado debe ser simétrico y ergonómico.<br>Resistencia a la abrasión - NORMA: NTC 4811:2000<br>Resistencia a la flexión en seco - NORMA: NTC 20344:2007<br>Resistencia a la flexión en húmedo - NORMA: NTC 20344:2007<br>Resistencia altas temperaturas -NORMA: NTC 724:1996<br>Dureza - NORMA: NTC 467:2006<br>Densidad - NORMA: NTC 456:2004<br>Resistencia a agentes químicos: NORMA: NTC 1610:1981<br>Empaque<br>El calzado debe estar empacado apropiadamente en pares y de tal forma que se les proteja contra daños que puedan ocurrir durante su transporte.<br>Las botas deben llevar grabada en su cara interior o exterior en letras legibles e indelebles la siguiente información:<br>• Nombre del fabricante o marca registrada<br>• Identificación del lote de producción o fecha de fabricación, cada elemento debe venir en empaque individual cerrada con la talla a la vista. Clasificado por número de tallas.<br>**El proveedor deberá hacer entrega de la ficha técnica del elemento, aportada por el fabricante.** | | | |

## 7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- **EL PROPONENTE NO PODRÁ PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS (INCLUIDO IVA) SUPERIORES AL CONSIGNADO ÍTEM POR ÍTEM EN EL CUADRO ANTERIOR, NI SOBREPASAR EL VALOR TOTAL DEL**

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD. SI LO HICIERE SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.**

- La oferta presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas, el valor unitario de cada uno de los ítems deberá ser concordante con el valor comercial o mercantil para cada uno. **LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.**

- La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems, atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

**8. ANALISIS DEL SECTOR** Ver documento anexo.

**9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA PESOS ($38.816.070,00,oo) MDA/CTE, **incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.**

**9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA PESOS ($38.816.070,00,oo) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, **El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño,** adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la *"Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.."* es de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA PESOS ($38.816.070,00,oo) MDA/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e

indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA:** Para esta contratación APLICA el **ESTUDIO Y ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**. SE ADJUNTA ANEXO.

## 10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| PRESUPUESTO | Indique con X | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| **Inversión** | **X** | **C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL** | **$38.816.070,00** |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3523 | 20/01//2023 | 31/12/2023 | 953609 | **C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL** | Nación | TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS | 38.819.369,00 |

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

**12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

**13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:**

**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

| | |
|---|---|
| Contrato de Compraventa | |
| **Otro:** | |

**14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto

contractual.

3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
9. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.
10. Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o

incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

**15.** Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).

**16.** Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.

**17.** Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

**18.** El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

**19.** Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**20.** El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.

**21.** Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).

**22.** Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).

**23.** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

**24.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

### 14.1.2 Obligaciones Especificas del Contratista:

1. El contratista deberá presentar el certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
2. El contratista deberá presentar junto con el pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social del último mes (salud, pensión y riesgos laborales).
3. El Contratista deberá presentar certificado de afiliación de la ARL con el tipo de riesgo. (según la actividad objeto del contrato), acorde con el reglamento de higiene, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. El Contratista deberá presentar Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos:

    a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
    b. Hoja de vida del Profesional Responsable del SG-SST, con fotocopia de Cedula, Título Profesional, Tarjeta profesional (si aplica), Certificado vigente del Curso de SST de 50 Horas o su actualización de 20 horas y Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
    c. Presentar Evaluación de estándares mínimos y si el puntaje obtenido en la evaluación se encuentra en 85% (Valoración Moderadamente Aceptable) se deberá hacer entrega del plan de mejoramiento de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Si el puntaje obtenido es mayor al 85% (Aceptable), se deberá hacer entrega de las mejoras que se establezcan de acuerdo con la Evaluación, las cuales tienen que estar incluidas en el Plan de Trabajo.

5. Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberá:

    a. Asistir a inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la cual deberá asistir desde el inicio hasta el final de esta, información que será verificada con el listado de asistencia que arroja la plataforma Teams (aplica para la inducción virtual), cuando el contratista asista de manera presencial igualmente deberá cumplir con el TIEMPO TOTAL establecido para dicha actividad (Por cada contrato con la Entidad y durante el tiempo que dure dicha actividad).
    b. Para el pago presentar el Acta que evidencie la asistencia a la inducción y/o reinducción generada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (Por cada

contrato con la Entidad, Acta que será generada cuando el contratista asista a la jornada completa sea virtual o presencial).

6. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
7. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
8. Al momento de entrega de los elementos el Contratista deberá presentar fichas técnicas del fabricante de cada uno de los ítems solicitados, estas deben estar en idioma español.
9. Deberán ser productos nuevos y de buena calidad. para trabajo en alturas debe ser del año en vigencia.
10. Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden estar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.
11. Remplazar las prendas que resulten defectuosas, de mala calidad, sin costo alguno para el SENA dentro del tiempo establecido por la Entidad.
12. El proveedor se compromete a realizar los cambios y ajustes necesarios en las tallas de los elementos, de acuerdo con la solicitud del supervisor.

**Obligaciones por parte del SENA:**

1. Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
2. Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
3. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

## 15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

**1.** Bienes objeto del contrato.
**2.** Presentar documentos que acrediten el cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables.
**3.** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.

### 16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.

### 16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| **Pagos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato** | **Requisito para el pago** |
|---|---|---|
| ÚNICO PAGO | 100% | El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por |

| | | |
|---|---|---|
| | | parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los |

| | | |
|---|---|---|
| | | requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. |

**NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

### 16.3 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | **X** | |

### 17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”) | **SI:** | . |
| | **NO:** | X |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La Supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario que designe el subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, quien hará el seguimiento y control requerido en desarrollo del proceso contractual correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, manual de supervisión de la Entidad y demás normas concordantes. |

### 18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

### 18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del presente proceso contractual es por el valor total de la Oferta.

### 18.2 Lotes

No aplica

## 19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

### 19.1 REQUISITOS HABILITANTES

### 19.1.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

#### 19.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 2)

El (los) proponente (s) (representante legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el anexo No.2. **El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al Anexo No. 2;** cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El (los) proponente (s), debe actuar a través de su representante legal, o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación.

#### 19.1.1.2 CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

**Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días calendario de la fecha de presentación de oferta, y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección.

**Persona Natural:** Certificado de registro mercantil o matricula mercantil vigente inferior a treinta días calendario de la fecha de presentación de oferta, y deberá estar matriculada con un año de antelación al proceso de selección.

***El objeto social o actividad económica según corresponda, deben tener relación con el objeto de la presente contratación.***

#### 19.1.1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE).

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras y de ser personas

naturales los miembros del consorcio o Unión temporal deberán aportar cada uno de sus integrantes el registro mercantil. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal, y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, hasta el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568,1.569 y 1.571 del Código Civil.

**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá aportar en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal **(Anexos No. 8-9),** en el cual .deberá indicarse lo siguiente:

- ✓ Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Centro Internacional de Producción Limpia Lope. La omisión en la propuesta de los términos, extensión, actividades y porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal generarán el rechazo de la Propuesta.
- ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la Propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.
- ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- ✓ Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no se podrá efectuar la cesión de este entre quienes lo integran, salvo que el Centro Internacional de Producción Limpia Lope lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

**NOTA:** El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas o naturales que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

#### 19.1.1.4 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Deberán aportar fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, con expedición a partir del mes de febrero del año 2013, y que la generación o impresión de este documento no sea mayor a 180 días de la presentación de la oferta.

#### 19.1.1.5 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes colombianos deberán presentar con su oferta la fotocopia de su cédula de ciudadanía, en el caso de las personas jurídicas el documento de identidad corresponderá al de su representante legal. Para los consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el documento de identidad de sus integrantes. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

#### 19.1.1.6 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia legible de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

#### 19.1.1.7 PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Se debe anexar planilla de pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) del mes de presentación de la propuesta sea persona natural o jurídica, para esta última debe anexarse la Seguridad social del Representante Legal y/o Propietario del Establecimiento de Comercio.

La persona natural proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones a los subsistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones.

#### 19.1.1.8 CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Anexos No. 3-4)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **a) Está certificación debe ser diligenciada conforme a los Anexos No. 3 y 4, según sea el caso.**
- **b)** El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal y/o Contador Público, anexando copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de contadores vigente.
- **c)** La Certificación del pago de aportes deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- **d)** Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- **e)** La fecha de expedición de esta certificación no debe ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de entrega de la propuesta. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento.
- **f)** En caso de que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.
- **g)** Si en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 el proponente se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional del aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

#### 19.1.1.9 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES: FISCALES, PENALES, DISCIPLINARIOS Y MEDIDAS CORRECTIVAS

**Verificación de Antecedentes Fiscales:** Al tenor del Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 de la Contraloría General de la Republica, el SENA verificara que le proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la Republica, a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento de encontrarse reportado(s) deberá(n) acreditar la cancelación total de la obligación.

**Verificación de antecedentes Disciplinarios:** El SENA verificará que el proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no presente ninguna irregularidad en el Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.

**Verificación de antecedentes Judiciales:** El SENA verificará que el proponente, persona natural, y/o representante legal de la persona jurídica no presente antecedentes judiciales.

**Verificación Sistema Nacional De Medidas Correctivas (RNMC):** El SENA verificará que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional del reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta. De encontrarse reportado, se deberá a llegar al acuerdo de pago o el recibo de pago o la Resolución de cancelación total de la obligación para no ser rechazada la propuesta de lo contrario la propuesta allegada deberá ser RECHAZADA.

**Verificación Inhabilidades por Delitos Sexuales:** El SENA verificará que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan inhabilidades, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, por la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores Para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales el proveedor o su representante legal o su apoderado deberá diligenciar y anexar el **Anexo No. 5 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales.**

**Consulta REDAM:** El SENA verificará que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan inhabilidades, de conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones",* para lo cual el proponente deberá anexar el Certificado correspondiente descargado desde la página **https://carpetaciudadana.and.gov.co/.**

#### 19.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Los proponentes deberán Certificar su aceptación y compromiso de cumplimiento con las normas de prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, contenido en el **Anexo No. 6** Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

#### 19.1.1.11 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación de la cuenta bancaria habilitada, emitida por el banco con fecha de expedición no mayor a 30 días de la presentación de la oferta.

#### 19.1.1.12 CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA |
|---|---|
| **CERTIFICACIÓN ARL** | Presentar Certificado de afiliación de la ARL con el tipo de riesgo. (según la actividad objeto del contrato), acorde con el reglamento de higiene, con fecha de expedición no mayor a 30 días. |
| **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Anexo No. 7)** | Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que debe estar suscrito por el Representante Legal y el Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, en concordancia con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019. **Está certificación debe ser diligenciada conforme al Anexo No. 7.** |

| | |
|---|---|
| | |
| **LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL O EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VIGENTE** | Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, del Profesional SST. |
| **FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL PROFESIONAL SST** | Aportar fotocopia Legible del Profesional SST. |
| **CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS** | Aportar Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas, del profesional SST. |
| **HOJA DE VIDA CON SOPORTES DEL PROFESIONAL (ES) (RESPONSABLE) DEL SG-SST** | Presentar Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST. |
| **EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS Y PLAN DE ACCIÓN** | Presentar Evaluación de estándares mínimos y si el puntaje obtenido en la evaluación se encuentra en 85% (Valoración Moderadamente Aceptable) se deberá hacer entrega del plan de mejoramiento de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br><br>Si el puntaje obtenido es mayor al 85% (Aceptable), se deberá hacer entrega de las mejoras que se |

| | |
|---|---|
| | establezcan de acuerdo con la Evaluación, las cuales tienen que estar incluidas en el Plan de Trabajo. |

**NOTA: Los Requisitos del Criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo, también hacen parte de las obligaciones contractuales.**

### 19.1.1.13 EXPERIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en contratos que hayan celebrado, ejecutado o tener en ejecución durante los últimos cuatro (04) años, contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto tenga relación con el objeto del proceso contractual, presentando dos (02) contratos por proponente, cuyo valor sea o sumen el 50% del presupuesto oficial. Esto se acreditará de la siguiente manera:

**a)** Tratándose de contratos ejecutados con Entidades Públicas el proponente deberá presentar Certificación de cada uno de los Contratos y/o copia de los contratos.

**b)** Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas o personas naturales, el proponente deberá presentar respecto de cada contrato la copia del Contrato y copia de la factura o en su defecto copia del Contrato y cuenta de cobro según corresponda.

**c)** El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Objeto
- Plazo.
- Número del Contrato.
- Contratante, NIT, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Si se encuentra ejecutado o en ejecución.
- Calificación del servicio
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

**d)** Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

**e)** Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

**f)** Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

#### 19.1.1.14 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE CÁMARA DE COMERCIO, VIGENTE Y RENOVADO CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS CONEXAS AL PRESENTE PROCESO, UBICADO EN LA CIUDAD DE PASTO.

El proveedor deberá contar con Establecimiento de Comercio abierto al público debidamente registrado ante Cámara de Comercio, vigente y renovado con actividades económicas conexas al presente proceso, ubicado en la Ciudad de Pasto, que cumpla con las normas higiénico-sanitarias vigentes; para lo cual debe presentar junto con su propuesta los siguientes documentos:

- Certificado de Cámara de Comercio del Establecimiento de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

- Para inmueble propio, se debe anexar certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

- Para inmueble arrendado, se debe anexar certificado de tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no superior a 30 días calendario y el contrato de arrendamiento en el cual se pueda verificar que su vigencia es igual a la vigencia del contrato a celebrar.

### 19.2 REQUISITOS TÉCNICOS (ANEXO N°. 1 – ANEXO TÉCNICO

**a)** El proponente debe diligenciar el **ANEXO N°. 1 – ANEXO TÉCNICO,** de acuerdo con el modelo establecido por la Entidad en el proceso publicado para tales fines

en el SECOP II, en el cual deberá detallar una relación de los elementos que ofrece con todas las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados por la entidad, sin valores, y registrar allí las marcas del mercado colombiano que pretende ofertar en caso de salir favorecido con el proceso de contratación, lo anterior con el fin de fijar pautas que pueda realizar una correcta supervisión y de verificar si los mismos se ajustan a las necesidad solicitadas por la entidad, so pretexto del rechazo de la misma.

**b)** El análisis de los documentos técnicos solicitados en el **ANEXO N°. 1 – ANEXO TÉCNICO** determinará si el proponente tiene la capacidad técnica y puede ser habilitado.

**c)** La oferta técnica presentada por el proponente debe determinar la calidad de los bienes cotizados, ofertando marcas que disponga en el momento, que cumplan con las condiciones técnicas solicitadas. **LOS ELEMENTOS DEBEN SER DE MARCAS RECONOCIDAS EN COLOMBIA.**

**d)** El SENA verificará que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso. Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de esta se desprende que el proponente no tiene la capacidad técnica exigida para contratar; es decir, que no cumple con alguna de las especificaciones técnicas, **LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

**e)** El oferente junto con su propuesta y en la etapa de habilitación deberá presentar **para todos los elementos las Fichas técnicas del fabricante**, dichas fichas técnicas deben corresponder a la marca ofertada y deben evidenciar de manera inequívoca las características contenidas en las descripciones técnicas solicitadas para cada equipo; lo anterior con el propósito de que la Entidad pueda corroborar que el ofrecimiento hecho satisface plenamente los requerimientos del Centro de Formación a través del presente proceso de selección. **EL NO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PUNTO DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.**

### 19.3 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido (sin que estos sobrepasen los valores unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad). Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización o ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se presenten deberán considerar tales conceptos.

**El proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:**

**a)** Para la presentación de la propuesta económica, diligenciar el FORMULARIO DE LA PLATAFORMA SECOP II. Este debe diligenciarse en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM (incluido IVA) **los cuales no deben sobrepasar los precios unitarios establecidos por la Entidad dentro del presente proceso so pena de rechazo.**

**b)** **El oferente deberá tener en cuenta dentro de su oferta económica, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, así como los gastos directos o indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractua**l.

**c)** En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, de manera que si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos permanezcan idénticos, y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**

La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la diligenciada en la Plataforma SECOP II del presente proceso, denominado cuestionario de propuesta económica formato SECOP II.

Así mismo, el oferente deberá considerar al momento de elaborar su propuesta, la variación de la TRM durante el plazo de ejecución contractual, toda vez que la fluctuación del dólar será entendida como un riesgo a cargo del contratista.

### 19.4 REQUISITOS PONDERABLES

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, el precio se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

## 20. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf.

El oferente deberá elaborar la Oferta de acuerdo con lo establecido en el presente Estudio Previo y anexar la documentación exigida. El oferente deberá tener en cuenta que con la presentación de su Oferta se entiende que acepta y cumple con las condiciones técnicas mínimas requeridas.

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad al cronograma del proceso.

Los proponentes plurales deben presentar su oferta a través de su cuenta de proponente plural para que sea válida y pueda ser evaluada. Tener en cuenta las guías de Colombia Compra Eficiente para proponentes Plurales.

RECUERDE todos los documentos como observaciones al proceso, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas en la plataforma.

### 20.1 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.

En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El correo electrónico para informar a la Entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es: compraspasto@sena.edu.co con los datos requeridos en el protocolo mencionado. Se aclara que todo el proceso contractual será llevado en la plataforma del SECOP II y que solo se llevará a cabo este procedimiento si existe certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

### 21. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

**a)** Mediante ADENDA expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, se podrá modificar el proceso.
**b)** Todas las Adendas serán creadas y publicadas en el SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
**c)** Si la adenda se expide para adicionar requisitos de participación del proceso, el SENA extenderá el plazo para la presentación de la oferta por un día hábil adicional al previsto. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de este Estudio Previo sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá al plazo para la presentación de la oferta.
**d)** Límite para la expedición de adendas: El SENA podrá expedir adendas, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior, al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Sin embargo, este término

no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, que también se harán mediante adendas.

**e)** En aquellos casos en que exista indisponibilidad, y la Entidad Estatal no pueda realizar una Adenda, la Entidad Estatal podrá realizarla dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la publicación del Certificado de Indisponibilidad.

***Una vez publicada la ADENDA el proponente deberá descargarla y presentar nuevamente su oferta en caso de que ésta ya hubiese sido presentada por el oferente en la plataforma.***

## 22. FORMA DE EVALUACIÓN

La evaluación y escogencia se hará de manera global por la totalidad de los ítems atendiendo las especificaciones esenciales (Cuadros de solicitud de elementos) con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en el presente Estudio Previo.

La verificación y la evaluación de las Ofertas será adelantada por quienes sean designados por el Ordenador del Gasto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el primer lugar del orden de revisión.

**En todo caso el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado en el valor total de la propuesta incluido IVA.**

De acuerdo con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el oferente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la Aceptación de la Oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente.

## 23. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate cuando dos o más Ofertas presenten un idéntico precio de Oferta económica, bajo el anterior criterio, la Entidad aplicará los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

## 24. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Conforme a lo establecido en las normas vigentes para contratación estatal, serán subsanables los requisitos y documentos que no sean o hagan parte de los factores de escogencia; en todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y dentro del término establecido en el cronograma.

- El SENA podrá solicitar la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos

no necesarios para la comparación de las Ofertas y los oferentes deberán allegarlos en el término señalado por el comité evaluador en el informe de evaluación, de no hacerlo su oferta será rechazada.

- Las subsanaciones requeridas en las evaluaciones serán comunicadas a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP II dentro del término indicado, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

## 25. ANALISIS DE RIESGOS

El Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. El documento Matriz de Riesgos se encuentra anexo al presente Estudio Previo.

## 26. GARANTÍAS

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** Por el 10% del valor del presupuesto, la vigencia será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato. |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| **X** | **Cumplimiento:** Por medio de este amparo la Entidad precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones contraídas. Equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la |

| | |
|---|---|
| | declaratoria de caducidad. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de la garantía es de cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.13 decreto 1082 del 26 de marzo de 2015). |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Este amparo se exige, con el propósito de proteger a la Entidad en la calidad del producto; y será equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato. La duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| | **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la duración será durante la vigencia del contrato y de seis (6) meses más. |
| | **Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a CINCUENTA SALARIOS MIINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV) y con una vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de su perfeccionamiento. (Art. 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 del 26 de marzo de 2015). |

**NOTA 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.**

**LAS GARANTIAS EXIGIDAS DEBERAN PROPONERSE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

a. **BENEFICIARIO:** A Nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE. NIT 899.999.034-1.
b. **AFIANZADO:** A Nombre del oferente, en caso de ser una Unión Temporal o consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio.
c. **VIGENCIA:** La vigencia será como quedo establecida en cada amparo días calendario a partir del cierre de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía del contrato.
d. **CUANTIA**: La garantía deberá ser constituida como quedo establecida en cada amparo por ciento del valor total del presupuesto disponible.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

**Nota 2:** Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción **contrato de seguro.**

## 27. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

| **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: Si Aplica** |
|---|
| Será limitada la convocatoria a Mipymes, según sea el caso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:<br><br>***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*<br><br>*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*<br><br>*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* |

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o*

*del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente los umbrales vigentes del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Umbral PYMES US$ | 125.000 |
| Umbral PYMES COL$ | 457.297.264 |

En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es menor al umbral, la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)** | SI | **X** | NO | | |

**28. ACUERDOS COMERCIALES:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en cumplimiento con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 determina que el objeto del presente proceso se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, para lo cual la entidad aplicará las obligaciones que le sean inherentes.

| Acuerdo Comercial | | Entidad estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | Sí | Si | No | Si |
| | México | Sí | Si | No | Si |
| | Perú | Sí | Si | No | Si |
| **Canadá** | | Sí | Si | No | Si |
| **Chile** | | Sí | Si | No | Si |
| **Corea** | | Sí | No | No | No |
| **Costa Rica** | | Sí | Si | No | Si |
| **Estados AELC** | | Sí | Si | No | Si |
| **Estados Unidos** | | Sí | Si | No | Si |
| **México** | | Sí | No | No | No |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | Sí | Sí | No | Si |
| | Guatemala | Sí | Sí | No | Sí |
| | Honduras | No | Sí | No | No |
| **Unión Europea** | | Sí | Si | No | Si |

## 29. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI:** | | **NO:** | **X** |
| **Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:** | | | | |
| **MUESTRA** Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI:** | | **NO:** | **X** |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | **SI:** | | **NO:** | **X** |

## 30. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El presente proceso de selección no requiere de licencias, permisos, autorizaciones y diseños. La estimación del impacto ambiental del desarrollo del objeto a contratar, se estiman en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en el numeral 19.1.1.12

## 31. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

## 32. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

## 33. ANEXOS

ANÁLISIS DEL SECTOR
ESTUDIO DE MERCADO
CDP
MATRIZ DE RIESGOS
PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN

JAIME MARIN FAJARDO DAZA

Firmado digitalmente por JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Fecha: 2023.12.05 16:26:22 -05'00'

**JAIME MARÍN FAJARDO DAZA**
**Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope**
**SENA – Regional Nariño**

Proyectó: Natalia Sotelo
Contratista Profesional Bienes y Servicios

Vo. Bo. Angela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL